

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

*Extracto núm. 175100 de la convocatoria del concurso de disfraces del Carnaval de Alcalá del Río 2025.*

BDNS (Identif.): 813665.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813665>

Extracto de la resolución de Alcaldía 2025-0193, de fecha 6 de febrero de 2025, de Bases del Concurso de disfraces del Carnaval de Alcalá del Río 2025.

Primero. *Participantes, inscripciones, directrices de participación, Jurado.*

1.- Los grupos o personas participantes no tendrán que inscribirse con la simple asistencia a los pasacalles podrá optar a los premios. Los miembros del jurado que estarán fácil y convenientemente identificados.

Existirán 4 concursos uno por cada núcleo de población que componen nuestra localidad, quedando de la siguiente forma:

- ALCALÁ DEL RÍO (7 y 8 marzo).
- ESQUIVEL (15 febrero).
- SAN IGNACIO (22 febrero).
- EL VIAR (22 febrero).

En los cuatro existirá modalidad infantil y adulta, individual y grupal.

2.- Los participantes deberán participar en los pasacalles realizando su recorrido completamente, pudiendo quedar excluidos del concurso si no se cumple este criterio.

No se admitirán a concurso aquellos disfraces que atenten contra los principios de igualdad y/o inciten a la xenofobia, al racismo y a la discriminación de personas y o determinados colectivos sociales.

Serán el jurado y la organización los responsables de descartar, si procediera, a dichos participantes en cualquier momento durante el desarrollo del concurso o, incluso, tras haber finalizado el mismo.

La participación en el concurso de disfraces conlleva la aceptación de la publicación de imágenes del evento y participantes del concurso en redes públicas.

3.- Existirá un jurado designado por el ayuntamiento de Alcalá del Río y nombrado por la resolución de alcaldía correspondiente, compuesto por 2 personas diferentes en cada núcleo:

- ALCALÁ DEL RÍO (7 y 8 marzo).
- ESQUIVEL (15 febrero).
- SAN IGNACIO (22 febrero).
- EL VIAR (22 febrero).

En los premios de DISFRACES (adulto/infantil: individual, pareja o grupal), el jurado valorará un conjunto de factores a la hora de otorgar sus premios dando de 1 a 5 puntos:

<i>Criterio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación 1-5</i>
Originalidad	Evalúa la creatividad y la capacidad de pensar fuera de lo convencional al elegir y diseñar el disfraz.	
Construcción del disfraz	Evalúa la habilidad para construir el disfraz de manera precisa y detallada, utilizando diferentes materiales y técnicas.	
Coherencia con el tema	Evalúa la capacidad de transmitir la idea o el personaje a través del disfraz, manteniendo la coherencia con el tema del concurso.	
Presentación y puesta en escena	Evalúa la capacidad de presentar el disfraz de manera efectiva, demostrando seguridad, expresividad y actitud en el escenario.	
Originalidad del maquillaje y accesorios	Evalúa la creatividad y originalidad en el maquillaje y la elección de accesorios complementarios al disfraz.	
Coherencia en el uso de colores	Evalúa la habilidad para seleccionar y utilizar los colores de manera coherente y armónica en el disfraz y el maquillaje.	
Actitud y Participación	Evalúa la participación activa, el entusiasmo y el trabajo en equipo durante el proceso de preparación y presentación del disfraz.	
Impacto Visual	Evalúa el impacto visual general del disfraz, considerando la estética, la originalidad y la atención al detalle.	
	Total	

En los premios de MAQUILLAJE (adulto/infantil), el jurado valorará un conjunto de factores a la hora de otorgar sus premios dando de 1 a 5 puntos:

<i>Criterio</i>	<i>Puntuación 1-5</i>
Estilo y creatividad del maquillaje facial	
Aplicación adecuada de técnicas de maquillaje	
Detalle y precisión en el maquillaje	
Total	

Podrán declararse desiertos los premios, si así lo estimara el jurado por no confluír en los participantes méritos suficientes para ello a juicio del jurado.

El Jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como todas las dudas que se planteen sobre su interpretación.

4.- Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

**Segundo. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 27 de fecha 10 de febrero de 2025.

**Tercero. Cuantía del premio.**

Se concederán los siguientes premios, por núcleo de población:

- En la categoría INFANTIL (Esquivel, San Ignacio y El Viar): 1 trofeo y 1 diploma.
- En la categoría ADULTO (Esquivel, San Ignacio y El Viar): 100€ y 1 diploma.
- En la categoría INFANTIL INDIVIDUAL (Alcalá del Río): 1 trofeo y 1 diploma.
- En la categoría INFANTIL PAREJA (Alcalá del Río): 1 trofeo y 1 diploma.
- En la categoría INFANTIL GRUPAL (Alcalá del Río): 1 trofeo y 1 diploma.
- En la categoría INFANTIL MEJOR MAQUILLAJE (Alcalá del Río): 1 trofeo y 1 diploma.
- En la categoría ADULTO INDIVIDUAL (Alcalá del Río): 100€ y 1 diploma.
- En la categoría ADULTO PAREJA (Alcalá del Río): 1 trofeo y 1 diploma.
- En la categoría ADULTO GRUPAL (Alcalá del Río): 200€ y 1 diploma.
- En la categoría ADULTO MEJOR MAQUILLAJE (Alcalá del Río): 1 trofeo y 1 diploma.

Los premios se harán públicos a la finalización de cada uno de los pasacalles. Los premiados han de estar presentes durante el acto público de anuncio de los ganadores y recogida de los diplomas acreditativos.

De no estar el ganador o ganadores presencialmente en el recinto o espacio de finalización de los pasacalles, el premio pasará al siguiente clasificado.

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación 334.480.25: «Premios Concurso Carnaval» del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

**Cuarto. Pago de los premios.**

Para la materialización los premios y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará a los premiados la presentación por Registro General del Anexo I debidamente cumplimentado, necesario para el abono de los mismos. En el caso de los menores, esta documentación se le solicitará a sus padres/madres/tutores legales.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las fotos y/o vídeos de los ganadores, todo esto durante el plazo señalado en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y respetando lo establecido en la LO de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Alcalá del Río a 10 de febrero de 2025.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Gema García Roca.